

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, seis de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2020 138

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 372 del C. General del Proceso, se señala la hora de las 9:00 a.m. del 30 de septiembre de 2021.

Las partes se harán presentes a absolver interrogatorio, a la conciliación y a los demás asuntos propios de la audiencia. Su inasistencia les acarreará las sanciones legales pertinentes.

Oportunamente se les remitirá el link por medio del cual accederán a la audiencia virtual.

Por secretaría remítase al curador ad litem los documentos presentados por el demandante como respuesta a las excepciones.

Se indica a las partes que deberán remitir a todos los demás sujetos procesales un ejemplar de los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

Dado que es la primera oportunidad en que se ha omitido tal circunstancia, se abstiene el Despacho de imponer multa por tal situación pero requiere para que en lo sucesivo se cumpla con lo ordenado.

NOTIFIQUESE

El Juez,



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez